



## Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado - FACe

## Un ejemplo de transformación digital en las administraciones públicas y las empresas

En el año 2013 se publicó la <u>Ley 25/2013</u> de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Dicha ley proporciona el impulso necesario para la integración de la factura electrónica en las Administraciones Públicas.

La norma crea dos nuevos conceptos: el punto general de entrada de facturas electrónicas y el registro contable de facturas. Ambos conceptos destinados a la mejora de la facturación en las administraciones públicas, en aras de un mejor control de la morosidad, que repercuta en una mayor seguridad para los proveedores de bienes y servicios de las Administraciones Públicas, sin olvidar la promoción e impulso que las Administraciones Públicas pueden hacer de la factura electrónica obligando a facturar electrónicamente con ellas a sus proveedores de bienes y servicios.

La ley establecía la obligatoriedad de facturar electrónicamente a partir del 15 de enero de 2015. A partir de esa fecha, todas las Administraciones Públicas están obligadas por la norma a facturar electrónicamente bajo una serie de requisitos cerrados que son:

- Implementar un punto general de entrada de facturas electrónicas para que sus proveedores tenga un único punto, una ventanilla única donde presentar sus facturas sin importar el destinatario final de las mismas dentro de dicha administración.
- Un formato común, que la ley define como un formato necesariamente estructurado, y que concreta en el actual formato <u>facturae</u> 3.2 y 3.2.1.





 Una codificación de unidades común que según las normas que desarrollan la ley 25/2013 es la codificación <u>DIR3</u> definida en el artículo 9 del Esquema Nacional de Interoperabilidad.

La ley de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable en el Sector Público tiene un claro carácter de eficacia y de eficiencia, por ello habilita a que las Administraciones Públicas puedan hacer uso de los punto generales de entrada de facturas de terceras administraciones.

Bajo este paraguas de eficiencia y reutilización del esfuerzo, el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado actualmente da servicio a:

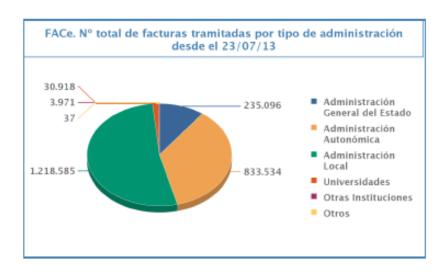
- 971 organismos de la AGE
- Unidades de más de 7.000 municipios
- 7.539 municipios han firmado la adhesión a FACe, reconociendo legalmente su uso como su punto general de entrada de facturas electrónicas, abarcando en total más del 90% de la población del Estado Español actualmente.
- 16 Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se han adherido al uso de FACe como su punto o uno de sus puntos de entrada de facturas electrónicas
- 41 Universidades
- 25 Instituciones





Además la Ley Orgánica 6/2015 que modifica la ley 25/2013 de medidas de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece a FACe la obligación de actuar como punto de entrada de facturas de aquellas Administraciones Públicas que carezcan de punto de entrada habilitado, para dar respuesta a las necesidades legales que la normativa de factura establece a los proveedores de bienes y servicios. A través de este mandato desde el mes de junio FACe permite la recepción de facturas dirigidas a dichas Administraciones Públicas, disponiendo a partir de dicho momento todos los proveedores de bienes y servicios de al menos un punto de entrada para sus facturas electrónicas.

Desde el pasado 15 de enero, fecha de obligado cumplimiento de la ley 25/2013, se han recibido a través de FACe más de 2 millones de facturas electrónicas dirigidas a las administraciones adheridas a FACe. En el siguiente gráfico se muestra el número total de facturas tramitadas por las diferentes administraciones públicas a fecha actual.



En el que se observa que más del 50% de las facturas están destinadas a la administración local, seguidas por la administración autonómica. El estado sólo supone alrededor del 11% de las facturas recibidas.





La unificación de un número tan importante de Administraciones Públicas en un mismo punto general de entrada, proporciona ventajas tanto de índole interna como externa. Interna a las administraciones pues permite con una simple adhesión por parte de la administración final se de cumplimiento a la ley 25/2013 en dicha administración y se haga uso de la factura electrónica a coste cercano a cero. Y externa porque simplifica la relación de los proveedores con las administraciones, utilizando para la gran mayoría de las facturas electrónicas destinadas a las Administraciones Públicas un único punto con su correspondiente ahorro en tiempo, esfuerzo de integración, etc.

La plataforma FACe – Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas proporciona, además del acceso al sistema a través de su portal web, interfaces automatizadas para la remisión y descarga de facturas electrónicas directamente desde los sistemas informáticos de facturación y de gestión contable de los proveedores y de las Administraciones Públicas conectadas al sistema.

Una de las claves del éxito de FACe es su gran flexibilidad y adaptabilidad a los proveedores de bienes y servicios de las distintas administraciones públicas y a las Administraciones Públicas. Proporcionando sistemas que permiten a pequeñas, medianas y grandes empresas presentar facturas de una manera transparente. Y sistemas que permiten a grandes, medianas y pequeñas Administraciones Públicas utilizar FACe como su punto general de entrada de facturas, a estas últimas gracias a FACe en la nube.

FACe en la nube es un servicio proporcionado por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que permite que pequeñas administraciones puedan cumplir con la normativa y recibir facturas electrónicas sin que sea necesario disponer de los recursos tecnológicos necesarios para dicha recepción y tramitación en sus instalaciones.





FACe es un claro ejemplo de que se pueden aunar esfuerzos y desarrollar plataformas tecnológicas que permitan acercar la administración electrónica a las Administraciones Públicas sin importar su capacidad de inversión. Plataformas que acerquen la Administración a sus clientes. En este caso, sus proveedores de bienes y servicios.

Autor: Pablo de Amil Villarrubia

Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones